

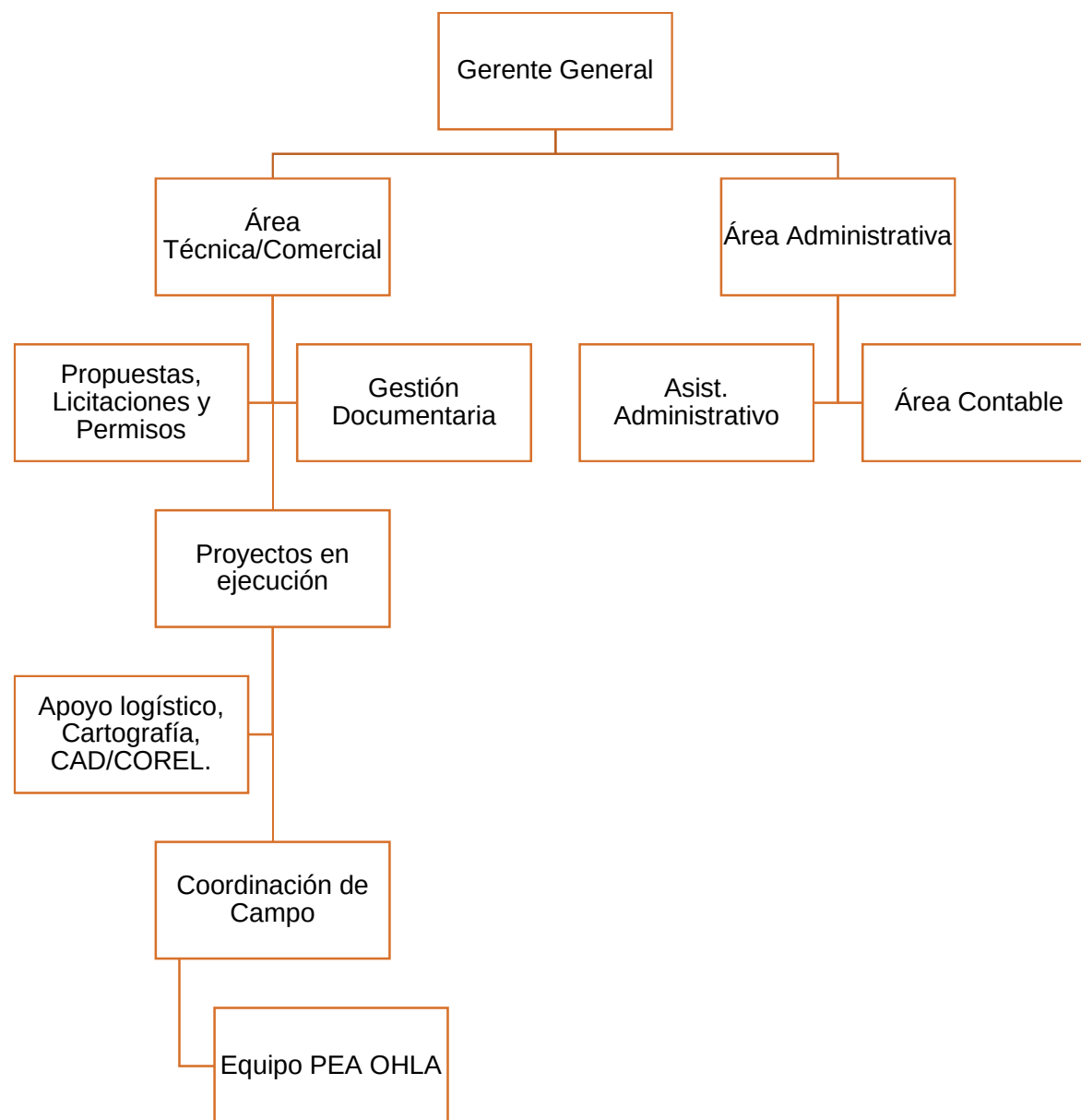


Arqueología & Medio Ambiente s.a.c.

ORGANIGRAMA



Arqueología & Medio Ambiente s.a.c.





Arqueología & Medio Ambiente s.a.c.

PERSONAL CLAVE
ARQUEÓLOGA DIRECTOR / RESIDENTE

LIZBETH QUIJANO LÓPEZ

ARQUEÓLOGA

Arqueóloga egresada de la Universidad Nacional de Trujillo a fines del año 2010. Profesional con amplia experiencia en proyectos de investigación arqueológica, plan de monitoreo arqueológico, proyectos de evaluación, prospección arqueológica y actividades afines.

Contacto



976 094 840



lizquijanol@hotmail.com



Jr Adelker Mza. C Lote. 28, Huanchaco, Trujillo.

Estudios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Licenciado en Arqueología.
Bachiller en Ciencias Sociales.

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Maestría en Gestión Pública (Cursando)

RNA Nº BQ-1253.

COARPE Nº 041968

Competencias

Dirección, planificación y organización.
Capacidad analítica y pensamiento estratégico.
Responsabilidad y perseverancia.
Trabajo en equipo y cooperación.
Capacidad de aprendizaje y adaptación.
Consecución de logros/metás.
Rapidez en aprendizaje y clara comunicación.

Informática

Ofimática: Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Onenote.

Diseño: Corel Draw, Photoshop CS5, Lightroom.

Nivel de conocimiento: Avanzado.

Experiencia

CONSULTORA ASE. ARQUEOLOGIA & MEDIO AMBIENTE S.A.C. (dic. 2018 – jun. 2022)

PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO: PROYECTO DE PERFORACIÓN DE POZOS, LOTE X, DISTRITOS DE LOBITOS Y EL ALTO, PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA. Laboré como arqueóloga residente y directora del PMA, llevando el control sistemático de los procesos implicados en la construcción de plataformas para la perforación de pozos en áreas del Lote X de la “China National Petroleum Corporation” (CNPC Perú).

PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLOGICO: TERRAZAS DE PIRAUCHO EN EL ACCESO ILUMINADORA, DISTRITO DE UÑON, PROVINCIA DE CASTILLA, AREQUIPA.

Trabajé como arqueóloga de campo prestando servicios a la empresa Newmont, a cargo del control y registro de los procesos implicados en el Rescate Arqueológico de las Terrazas de Pirauchó.

PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO: PROYECTO AREAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS ACCESORIAS Y DE MANTENIMIENTO DEL CORREDOR VIAL AMAZONAS NORTE: TRAMO 5: DV. OLMOS – PIURA; TRAMO 6: PIURA – PAITA. DEPARTAMENTO DE PIURA.

Me desempeñé como arqueóloga residente en la Concesión IIRSA NORTE, cumpliendo con el seguimiento de las actividades programadas en los diferentes frentes de la carretera.

UNIDAD EJECUTORA 007: MARCAHUAMACHUCO (jul. – nov. 2018)

PROYECTO DE INVESTIGACION ARQUEOLOGICA CON FINES DE CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR, RECUPERACIÓN DEL EDIFICIO A DEL SECTOR CERRO DE LAS MONJAS - MARCAHUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – LA LIBERTAD – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Ejercí como arqueóloga asistente. Asumí labores técnicas propias de la Investigación Arqueológica, así como la elaboración del Informe Final de las unidades a mi cargo.

CONSULTORA KILLA URPI S.A.C. (jul. – nov. 2018)

PROYECTO DE RECUPERACION ARQUEOLOGICA: SITIO ARQUEOLOGICO HUACHUACAJA 1. UNIDAD MINERA EL BROCAL - COLQUIJIRCA, DISTRITO DE TINYAHUARCO, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO.

Laboré como Arqueóloga asistente, ejecutando acciones propias del registro y recuperación de evidencias arqueológicas. Elaboré el inventario del material cultural e Informe Final de las áreas a mi cargo.

Certificados y Cursos

Introducción a la Conservación del Patrimonio Arquitectónico y Construcción en Tierra.

Organizado por: Proyecto Académico de Investigación Bioarqueológico e Historiográfico Francisco Pizarro (PAIBHFP). Noviembre de 2018.

Introducción al Diagnostico de Patología en Piedra y Uso de la Cal en Restauración de Bienes Inmuebles Patrimoniales.

Organizado por: Proyecto Académico de Investigación Bioarqueológico e Historiográfico Francisco Pizarro (PAIBHFP). Setiembre de 2018.

Taller de Fotografía Digital.

Organizado por: Grupo Latinoamericano de Enseñanza (Universidad Nacional de Trujillo).

Enero – febrero de 2012.

AutoCAD I.

Organizado por: Centro de Cómputo de Ingeniería de Minas, Metalurgia y Materiales (Universidad Nacional de Trujillo). Enero - marzo de 2011.

Restauración de Monumentos de Tierra.

Organizado por: Unidad Ejecutora 110 Chan Chan (Universidad Privada Antenor Orrego).

Mayo - Setiembre de 2009.

Información Adicional

Informe de Bachiller: "Secuencia Arquitectónica del Palacio Xllangchic An (ex Uhle), Complejo Arqueológico Chan Chan - Valle de Moche".

E. Cruzado, M. Paredes, J. Quevedo, L. Quijano, D. Touzet. 2011.

Informe de Licenciatura: "Problemática Tecnológico-Morfológica y Funcional del Canal Intervalle Chicama - Moche (La Cumbre)".

L. Quijano. 2012.

Artículo: "Las practicas funerarias en Chan Chan. Entierros en el Anexo Suroeste de Xllangchic An (ex Uhle)".

N. Gamarra, L. Quijano. 2020.

Referencias

Disponibles a solicitud.

CONSULTORA ASE. ARQUEOLOGIA & MEDIO AMBIENTE SAC (feb. – abr. 2018)

PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO: RED VIAL No 6 CHINCHA-GUADALUPE. DISTRITO DE SAN ANDRES, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA.

PROYECTO DE EVALUACION ARQUEOLOGICA: CONCESIÓN MINERA METALICA DOÑA NELIDA. CENTRO POBLADO LA CRIA, DISTRITO DE PATAPO, PROVINCIA DE CHICLAYO Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Realicé actividades propias del plan de monitoreo y evaluación arqueológica, cumpliendo con las actividades programadas por la empresa.

UNIDAD EJECUTORA 007: MARCAHUAMACHUCO (jun. – dic. 2017)

PROYECTO DE INVESTIGACION ARQUEOLOGICA CON FINES DE CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR: RECUPERACIÓN DEL SUBSECTOR PLATAFORMA A DEL SECTOR CERRO MIRAFLORES – SITIO CERRO MIRAFLORES, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD.

Trabajé como arqueóloga asistente, asumiendo labores técnicas propias de la excavación arqueológica y elaboración del Informe Final.

CONSULTORA ASE. ARQUEOLOGIA & MEDIO AMBIENTE S.A.C. (nov. 2016 – may. 2017)

PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO: SEGUNDA CALZADA DE LA AUTOPISTA DEL SOL TRUJILLO- SULLANA. III ETAPA. CONCESIONARIA VIAL DEL SOL S.A - ETAPA DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO: REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL INTEROCEANICO NORTE Y AREAS COMPLEMENTARIAS - II ETAPA (EJE MULTIMODAL AMAZONAS NORTE).

Realicé actividades propias del plan de monitoreo y evaluación arqueológica, cumpliendo con las actividades programadas por la empresa.

PROYECTO DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA: ÁREAS ARCATA I Y II. DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. PROVINCIA DE CONDESUYOS. DISTRITO DE CAYARANI.

Laboré como Arqueóloga de campo. Participé en la prospección, reconocimiento y registro de evidencias arqueológicas en las áreas de Arcata I y II, propiedad de la Unidad Minera Hochschild Mining.

UNIDAD EJECUTORA 009: PROYECTO ESPECIAL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN (mar. 2015 – abr. 2016)

PROYECTO INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS MUROS PERIMETRALES DEL SECTOR OESTE DEL CONJUNTO AMURALLADO XLLANGCHIC-AN (EX UHLE), COMPLEJO ARQUEOLÓGICO CHAN CHAN".

Dirigí, con el apoyo de un equipo multidisciplinario, los trabajos de investigación arqueológica y conservación de las estructuras perimétricas del sector oeste.



COARPE

COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUEÓLOGOS DEL PERÚ
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Diploma de Honor

Por Cuanto: **LIZBETH JACQUELINE QUIJANO LOPEZ**

Licenciado/a en Arqueología

Ha sido incorporado/a como **MIEMBRO** de la Orden e inscrito/a en el Padrón del COARPE,
Desde el 01 de junio de 2021, con el registro: **041968**

Por Tanto: Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado/a conforme a LEY, para ejercer la profesión de Arqueología.



JAMER NELSON CHAVEZ ANTICONA
DECANO

Lima, 01 de junio de 2021



MOIRA ROSA NOVOA SILVA
VICE DECANA

041968

Verificar en: <https://coarpe.org.pe/diplomas/>



REPÚBLICA DEL PERÚ
A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto :

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD, en la fecha,
ha conferido el TÍTULO PROFESIONAL de :

LICENCIADA EN ARQUEOLOGIA

a doña **Lizbeth Jacqueline Quijano López**

Por tanto :

Le expido el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y
privilegios que le confieren las Leyes de la República

Trujillo, 28 de marzo de 2012



Registrado en el Libro de *Títulos*
a fojas 115 bajo el N° 50366

RECTOR
DR. ORLANDO VELASQUEZ BENITES

PROFESOR SECRETARIO GENERAL
DR. PEDRO LUIS LAVALLE DIOS

INTERESADO

DECANO
DR. JOSE FERNANDO ELIAS MINAYA

PROF. SECRETARIO DE LA FACULTAD
MS. EVERT ARTURO VIGO MURGA



El Profesor Secretario General de la U.N.T. de
conformidad con el art. 15 de la Ley 23733

CERTIFICA

Que, el presente documento es copia fiel de su
original, al que me remito en caso necesario
Trujillo, 10 de ABR 2012

DR. Pedro Luis Lavalle Dios
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Patrimonio Cultural

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad".

REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS PROFESIONALES

N° 1168

NOMBRES : **LIZBETH JACQUELINE**

APELLIDOS: **QUIJANO LOPEZ**



DE LA CONDICIÓN DEL PROFESIONAL

GRADO : BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

TÍTULO : LICENCIADA EN ARQUEOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

DE LA EVALUACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN:

DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13° DEL REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES
ARQUEOLÓGICAS (R.S. N° 004-2000-ED).

SE CONCLUYE:

**OTORGAR EL CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS PROFESIONALES**

N° BQ – 1253.

Ministerio de Cultura
Dirección de Arqueología

Lima, 28 de Mayo del 2012.

LECR/lf.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Piura, 21 de Noviembre del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° 900174-2018/DDC PIU/MC

VISTO, el Expediente Administrativo N°91034-2018, presentado por el señor Wang Zhengwen en calidad de Apoderado de la empresa **CNPC PERU S.A.**, sobre autorización para la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico;

CONSIDERANDO:

Que, el apartado 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N°27444, señala: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, a través del Decreto Supremo N°005-2013-MC., de fecha 20 de Junio del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, prescribiéndose en el artículo 96° que las Direcciones Desconcentradas de Cultura son órganos desconcentrados y son los encargados dentro de su ámbito territorial de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 11.5 del Artículo del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°003-2014-MC., señala que: *"Los Planes de Monitoreo Arqueológico (PMA): Son intervenciones arqueológicas destinadas a implementar medidas para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos sobre vestigios prehispánicos, históricos o paleontológicos y demás bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, en el marco de ejecución de obras de infraestructura y servicios, así como en el desarrollo de proyectos productivos y extractivos que impliquen obras bajo superficie. El desarrollo del monitoreo se realiza de acuerdo al Plan de Monitoreo Arqueológico autorizado"*;



Los Planes de Monitoreo Arqueológico se derivan de: i) *Proyectos de Investigación Arqueológica, cuando se necesite infraestructura relacionada con la gestión del monumento, ii) Proyectos de Evaluación Arqueológica en cuya resolución directoral que aprueba el informe final lo indique, iii) Proyectos de Rescate Arqueológico cuando el monumento no haya sido rescatado en su totalidad tanto en la dimensión horizontal como en la vertical, iv) Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o v) proyectos que se ejecuten sobre infraestructura preexistente que impliquen obras bajo superficie"*;

Que, el Decreto Supremo N°003-2014-MC., publicado el 04 de Octubre del 2014, se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, dispositivo legal que en su Artículo 12° establece que: *"Para realizar una intervención arqueológica en cualquiera de sus modalidades u obtener una certificación, sea en espacios públicos o privados, se debe contar con la autorización del Ministerio de Cultura. Estas deben tramitarse ante la Sede Central o las Direcciones Desconcentradas de Cultura, según el ámbito de sus competencias. En ningún caso estas serán otorgadas en vías de regularización. (...) Las autorizaciones para la ejecución de intervenciones arqueológicas podrán ser otorgadas a favor de personas naturales o personas jurídicas. (...)"*;



Que, el Artículo 21° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que: *"La dirección de una intervención arqueológica estará a cargo de un profesional en arqueología. El director elabora, diseña y formula la intervención arqueológica, siendo responsable de dirigir, ejecutar y supervisar el plan de trabajo, conforme a las normas de la materia. Las intervenciones arqueológicas podrán contar con más de un director, con las mismas responsabilidades y atribuciones"*;



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Piura

El Director es el responsable de la toma de decisiones durante la fase de trabajo de campo y de las acciones que ésta se deriven, y deberá estar presente durante las inspecciones oculares del Ministerio de Cultura;

El Director podrá dirigir de forma simultánea cualquier modalidad de intervención arqueológica, siempre y cuando no se superpongan los cronogramas de la fase de trabajo de campo contenido en los programas, proyectos y planes aprobados;

El Director podrá desempeñarse como arqueólogo residente siempre y cuando permanezca durante la totalidad de la fase de trabajo de campo en el monumento intervenido (...);



Que, el citado dispositivo legal que en su Artículo 59° señala que: "El Plan de Monitoreo Arqueológico establece las acciones para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos, antes y durante la fase de ejecución de obras de un proyecto de desarrollo y/u obras civiles, que podrán afectar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación". Asimismo, el citado dispositivo legal en sus Artículos 62° y 64° regula los requisitos para obtener la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico y la información que deberá contener éste, respectivamente;

Que, por otra parte, el Artículo 64° del Decreto Supremo N°003-2014-MC., dispone también que: "Al completar el formulario con los datos y documentos requeridos, el sistema generará la autorización y el respectivo código que permitirá al administrado descargar el Plan de Monitoreo Arqueológico que el Director del plan aplicará de manera obligatoria, bajo responsabilidad, durante la ejecución de la obra;



Que, mediante expediente N°91034-2018 de fecha 08 de Noviembre del 2018, se solicita mediante Formulario FP02DGPA, el señor Wang Zhengwen en calidad de Apoderado de la empresa CNPC PERU S.A, autorización para la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico para el Proyecto "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO PARA EL PROYECTO DE PERFORACION DE POZOS- LOTE X, DEPARTAMENTO DE PIURA"; ubicado los distritos de Lobitos y El Alto, provincia de Talara, departamento de Piura; a cargo de la Lic. Lizbeth Jacqueline Quijano López, con R.N.A. N°BQ-1253;

Que, con Informe Técnico N°9000141-2018-YBC/DDC.PIU/MC, de fecha 19 de Noviembre del 2018, la Unidad de Patrimonio Arqueológico Inmueble de esta Dirección Desconcentrada realiza la revisión y supervisión del expediente del Plan de Monitoreo Arqueológico antes citado, el mismo que se desarrollará en una Área Total de 16 943.78 ha (169 437 800 m2), y un Perímetro de 151 769.14 m, tendrá un lapso de Veinticuatro (24) meses, de acuerdo a los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRAs N°2015-013, 2017-172, 2017-173, 2017-174, señalando que el mismo cumple con la normativa vigente respecto a los Planes de Monitoreo Arqueológico, por lo cual recomienda se autorice la misma;



Estando a lo visado por las Unidades de Patrimonio Arqueológico Inmueble, Asesoría Legal y, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura; y

De conformidad, con el T.U.O de la Ley N°27444; Decreto Supremo N°005-2013-MC; Decreto Supremo N°004-2013-MC; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico para el Proyecto "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO PARA EL PROYECTO DE PERFORACION DE POZOS- LOTE X, DEPARTAMENTO DE PIURA"; ubicado los distritos de Lobitos y El Alto, provincia de Talara, departamento de Piura; a cargo de la Lic. Lizbeth Jacqueline Quijano López, con R.N.A. N°BQ-1253; como Directora del proyecto, el mismo que se desarrollará en una Área Total de 16 943.78 ha (169 437 800 m2), y un Perímetro de 151 769.14 m, tendrá un lapso de Veinticuatro (24) meses, de acuerdo a los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRAs N°2015-013, 2017-172, 2017-173, 2017-174; computados a partir del día siguiente de notificado la presente resolución; cuyas áreas a monitorear son las siguientes:

QUIJANO LOPEZ LIZBETH JACQUELINE

R.U.C. 10420888622

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 54

AV. ANTENOR ORREGO MZA. G LOTE. 26 URB. TRUPAL LA LIBERTAD -
TRUJILLO - TRUJILLO

TELÉFONO: 272577

Recibí de: UNIDAD EJECUTORA 007: MARCAHUAMACHUCO

Identificado con RUC **número** 20482535128

Domiciliado en JR. SUCRE NRO. 337 PUEBLO HUAMACHUCO LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO

La suma TRES MIL TREINTA Y DOS Y 46/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO COMO ARQUEOLOGO CORRESPONDIENTE A LA CUARTA ARMADA (MES DE NOVIEMBRE) PARA EL PROYECTO RECUPERACION DEL SUBSECTOR EDIFICIO A DEL SECTOR CERRO LAS MONJAS DE LA ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL DE MARCAHUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 03 **de** Diciembre **del** 2018

Total por honorarios: 3,032.46

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 3,032.46 SOLES

QUIJANO LOPEZ LIZBETH JACQUELINE

R.U.C. 10420888622

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 51

AV. ANTENOR ORREGO MZA. G LOTE. 26 URB. TRUPAL LA LIBERTAD -
TRUJILLO - TRUJILLO

TELÉFONO: 272577

Recibí de: UNIDAD EJECUTORA 007: MARCAHUAMACHUCO

Identificado con RUC **número** 20482535128

Domiciliado en JR. SUCRE NRO. 337 PUEBLO HUAMACHUCO LA LIBERTAD - SANCHEZ CARRION - HUAMACHUCO

La suma CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 69/100 SOLES

Por concepto de SERVICIO COMO ARQUEOLOGO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ARMADA (MES DE AGOSTO) PARA EL PROYECTO RECUPERACION DEL SUBSECTOR EDIFICIO A DEL SECTOR CERRO LAS MONJAS DE LA ZONA ARQUEOLOGICA MONUMENTAL DE MARCAHUAMACHUCO, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA D E SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 03 **de** Setiembre **del** 2018

Total por honorarios: 4,548.69

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 4,548.69 SOLES



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Oficina de
Administración y
Finanzas

Unidad de
Logística

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**CONSTANCIA DE SERVICIOS DE TERCEROS N° 574-
2018-UL-OAF/MARCAH/VMPCIC/MC**

El que suscribe, Jefe de la Unidad de Logística de la Unidad Ejecutora 007
Marcahuamachuco, hace constar que el señor:

LIZBETH JACQUELINE QUIJANO LÓPEZ

Ha realizado el Servicio de **ASISTENTE DE ARQUEOLOGIA** para la Ejecución del Proyecto de Inversión "Recuperación del Subsector Plataforma a del Sector Cerro Miraflores – Sitio Cerro Miraflores, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión – La Libertad.

Contrato / Orden de Compra o Servicio	Numero	Descripción del bien o servicio	Plazo de ejecución	Fecha de Inicio	Fecha Fin	Monto Contrato	Ejecutado
Orden de servicio	265 521	Servicio Asistente de Arqueología	204	01/06/2017	23/12/2017	30,600.00	30,600.00

Se emite la presente, a solicitud del interesado, precisando que la prestación de servicios de terceros no constituye relación laboral alguna entre el servidor y la Unidad Ejecutora.

Huamachuco, 05 de Marzo de 2018


**Unidad Ejecutora 007
MARCAHUAMACHUCO**
C.P.C. GALMER I. ESTRADA NUÑEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA

El Museo de Arte Religioso de la Catedral de Lima
y el PAIBHFP otorgan el presente:



CERTIFICADO

a

LIZBETH JACQUELINE QUIJANO LÓPEZ

Por su destacada participación en el Curso Internacional *"Introducción al Diagnóstico de Patología en Piedra y Uso de la Cal en Restauración de Bienes Inmuebles Patrimoniales"* dictado por la Mag. Arq. Tatiana Castro Jiménez, los días 28, 29 y 30 de setiembre del presente año, contando con 24 horas lectivas.

Lima, 30 de setiembre de 2018




Edwin Raúl Greenwich Centeno
Director del PAIBHFP

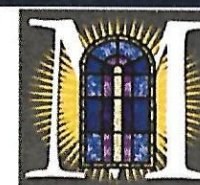



Fernando López Sánchez
Director del Museo de Arte Religioso
de la Catedral de Lima



PAIBHFP
PROYECTO ACADÉMICO DE INVESTIGACIÓN
BIOARQUEOLÓGICO E HISTORIOGRÁFICO
FRANCISCO PIZARRO

El Museo de Arte Religioso de la Catedral de Lima,
TCJ Arquitectos y el PAIBHFP otorgan el presente:



MUSEO DE
ARTE RELIGIOSO
DE LA CATEDRAL
DE LIMA

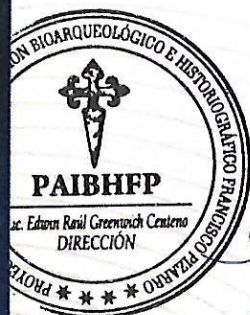
CERTIFICADO

a

LIZBETH JACQUELINE QUIJANO LÓPEZ

Por su destacada participación en el Curso Internacional
*"INTRODUCCIÓN A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO
ARQUITECTÓNICO Y CONSTRUCCIÓN EN TIERRA"* dictado por
la Mag. Arq. Tatiana Castro Jiménez, los días 16, 17 y 18 de noviembre
del presente año, contando con 24 horas lectivas.

Lima, 18 de noviembre de 2018




Edwin Raúl Greenwich Centeno
Director del PAIBHFP




Fernando López Sánchez
Director del Museo de Arte Religioso
de la Catedral de Lima

U.N.T.

OFICINA GENERAL DE EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

■ GEL: GRUPO LATINOAMERICANO DE ENSEÑANZA

CERTIFICAN

A **LIZBETH JACQUELINE QUIJANO LÓPEZ**

POR HABER PARTICIPADO Y APROBADO EL CURSO DE:

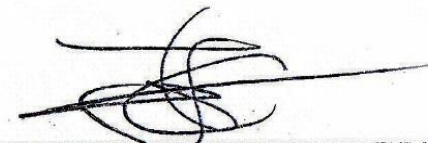
FOTOGRAFIA COLOR PROFESIONAL

REALIZADO DEL 25 DE ENERO AL 05 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, CON
PRACTICAS EN LABORATORIO, AVALADO EN **YD** HORAS ACADEMICAS
EN RESOLUCION JEFATURAL N° 001-94.

Trujillo, 05 de Febrero de 2012


ECO. PEDRO LAVALLE DIOS
JEFE DE LA OFICINA GRAL.
DE EXTENSION Y PROYECCION
SOCIAL UNIVERSITARIA U.N.T.




JOSE G. LUQUE CORIMAYHWA
EXPOSITOR DEL GEL
222 Cursos Realizados en Universidades
y Centros Culturales en 10 Paises.

CERTIFICADO

II CURSO DE RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS DE TIERRA

Otorgado a: QUIJANO LÓPEZ, LIZBETH

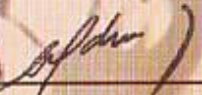
Por haber participado en calidad de ASISTENTE por un total de 128 horas académicas. realizado desde el 05 de mayo hasta el 10 de setiembre del 2009.

LA RESTAURACIÓN DE CHAN CHAN




Cristóbal Campana Delgado
Director de U.E. 110 Chan Chan.




Walter Oswaldo Rebaza Vásquez
Gerente Regional de Educación
La Libertad




Carlos del Mar Pacheco
Presidente de la Asociación de Conservadores
para Monumentos de Tierra




Dr. Guillermo Guerra Cruz
Rector Universidad Particular
Antenor Orrego.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

ESCUELA DE INGENIERÍA DE MINAS, METALURGICA Y MATERIALES

CENTRO DE COMPUTO DE IMMM

CERTIFICADO

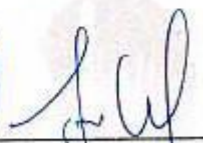
Otorgado a:

QUIJANO LÓPEZ, Lizbeth

Por haber aprobado el curso de **AUTOCAD I** como **ASISTENTE**,
Realizado del **24 de Enero al 08 de Febrero del 2007**, acumulando un
total de **24** horas académicas.

Trujillo, Marzo del 2007




Ing. Iván Reyes López
Jefe Departamento Académico
de IMMM




Ing. William Guarniz Herrera
Presidente de la Comisión de Centro
de Cómputo de IMMM



COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUEÓLOGOS DEL PERÚ

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y HABILIDAD

EL DECANO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUEÓLOGOS DEL PERÚ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO:

CERTIFICA

QUE LA/EL PROFESIONAL EN ARQUEOLOGÍA:

CIH - 2023 **30oPYTWEFZ**

LIZBETH JACQUELINE QUIJANO LOPEZ

ADSCRITA/O A LA SEDE REGIONAL: **Sede Norte - Trujillo**

REGISTRO DE MATRÍCULA DEL COARPE N°: **41968**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 24575 Y EL ESTATUTO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUEÓLOGOS DEL PERÚ (D.S. N° 014-ED), LA/EL CITADA/O PROFESIONAL SE ENCUENTRA EN ESTADO HÁBIL Y EN CONSECUENCIA ESTÁ AUTORIZADA/O PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE ARQUEÓLOGA/O A NIVEL NACIONAL.

EL PRESENTE CERTIFICADO
TIENE VIGENCIA HASTA:

31 de diciembre del 2023




HÉCTOR AUGUSTO WALDE SALAZAR
DECANO

Diseño de habilitación: Pablo Miguel Enriquez Puma